

RATIFICACION DE SOLICITUD Y CONVENIO.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, día y horas señalado en autos para que tenga verificativo la ratificación de solicitud y convenio en el expediente familiar número **1013-3/2025**, relativo al juicio de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** y **[No.2] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, para ello se hace constar la presencia de los divorciantes, quienes se identifican, con su credencial para votar con fotografía, con clave de elector número **[No.3] ELIMINADA la clave de elector [8]** y **[No.4] ELIMINADA la clave de elector [8]**, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quienes comparecen asistidos de su abogada patrona la Licenciada **[No.5] ELIMINADO el nombre completo [113]**, quien se identifica con su cédula profesional número **[No.6] ELIMINADA la Cédula profesional [88]**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; al igual se hace constar la presencia del Licenciado **[No.7] ELIMINADO el nombre completo [113]**, Agente del Ministerio Público adscrito y quien se identifica con su credencial expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, misma que contiene una fotografía de la interesada; de igual forma se hace constar la presencia del Licenciado **[No.8] ELIMINADO el nombre completo [113]**, Representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Adscritos a este Juzgado, quien se identifica con su credencial expedida por la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, misma que contiene una fotografía del interesado, a quienes se les devuelven por ser de su uso personal, dejando copia fotostática para que sea agregada al expediente que nos ocupa.

Con la asistencia de las personas antes mencionadas, el Licenciado **SAUL TORRES MARINO**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, asistido de la Licenciada NOELIA GARCIA VAZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, **procede a declarar abierta la presente audiencia, como lo ordena el auto de radicación de cinco de noviembre de dos mil veinticinco.**

En seguida, la Secretaria actuante, procede a protestar a los comparecientes, para que se conduzcan con verdad en todos lo que tenga que declarar, advertidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante la autoridad judicial, y habiendo protestado no mentir, **por sus generales dicen:** el primero, llamarse como ha quedado escrito ([No.9] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]), ser de veintinueve años de edad, casado y antes de contraer nupcias era soltero, con instrucción preparatoria terminada, de ocupación Cajero, con ingreso mensual aproximado de OCHO MIL PESOS, originario y vecino de Acapulco de Juárez, Guerrero, [No.10] ELIMINADO el domicilio [2]; y la segunda dice llamarse ([No.11] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]), ser de veintiocho años de edad, casada y antes de contraer nupcias era soltera, con instrucción profesional terminada (Licenciatura en Educación Preescolar), actualmente desempleada, por ende, sin ingreso mensual, originaria de Cuernavaca, Morelos y vecina de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, [No.12] ELIMINADO el domicilio [2]

En seguida se exhorta a los divorciantes para que se desistan de su propósito de divorciarse, haciéndoles saber que el Estado se encuentra interesado en la conservación de los matrimonios, por ser la base fundamental de la Sociedad, y no obstante a ello, en voz de su abogado patrono, **manifiestan:** que ratificamos en todas y cada una de sus partes el contenido y firma de nuestra solicitud de divorcio voluntario y convenio anexo de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco y presentado en oficialía de partes, en su fecha, reconociendo como nuestras las firmas que obran al calce de éstos, por ser las que utilizamos en todos nuestros asuntos públicos como privados; igualmente solicitamos se dicte la resolución que en derecho corresponda.

Por su parte, la Agente del Ministerio Público y el Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos, de manera conjunta **dicen:** que no tenemos objeción alguna que hacer al convenio formulado por los divorciantes.

Acto seguido, el **Juez acuerda:** Visto lo manifestado por los solicitantes del divorcio voluntario que nos ocupa, se les tiene ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido y firma de su solicitud de divorcio voluntario y convenio anexo, de fecha de suscripción treinta de octubre de dos mil veinticinco, exhibida en oficialía de partes, en su fecha, reconociendo como suyas las firmas que obran al calce de éstos, por ser las que utilizan en todos sus asuntos públicos como privados, y toda vez que no existe objeción por parte de la Agente del Ministerio Público y Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscrito, con

fundamento en el artículo 19 de la Ley de Divorcio, **se procede a dictar la sentencia, bajo los siguientes;**

RESULTANDOS:

1. Mediante solicitud presentada el día treinta de octubre del dos mil veinticinco, ante Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, que por turno le correspondió a este Juzgado, comparecieron los señores **[No.13] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** **Y** **[No.14] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, a solicitar la disolución del vínculo matrimonial civil que los une, mediante el procedimiento de divorcio voluntario; narrando hechos, citando preceptos de derecho y concluido con puntos petitorios de estilo acostumbrado con exhibición de documentos y un convenio.

2. Por auto fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar intervención al Agente del Ministerio Público del Fuero Común y al Representante Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este Órgano Judicial. Se señaló fecha para la celebración de la junta de ratificación de la solicitud y del convenio, con la asistencia de los solicitantes, la intervención legal que les compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscritos a este Juzgado; donde a los interesados se les exhortó para que desistieran de su propósito de divorciarse, porque el matrimonio es la base fundamental del Estado y de la Sociedad; no obstante lo anterior, los cónyuges confirmaron su petición en disolver su vínculo matrimonial y ratificaron contenido de su escrito de solicitud de divorcio y convenio; reconocieron como suyas las firmas estampadas en dichos escritos, por ser las que utilizan tanto en asuntos públicos como privados; seguidamente, se procede a dictar la sentencia definitiva, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I. COMPETENCIA. Este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver y conocer el presente juicio, en términos de los artículos 1, 3, 16, 17, 29, fracción I, y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, así como los diversos 5, 6, 16, y demás aplicables de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, por sometimiento tácito de las partes a su jurisdicción.

II. ANALISIS DEL ASUNTO. Los señores **[No.15] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** **Y** **[No.16] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, manifestaron

sustancialmente que con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, contrajeron matrimonio civil, **BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, en la Oficialía del Registro Civil número 0034, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, quien asentó el acto en el libro 1, número de acta [No.17] ELIMINADO número [115]; **que durante su matrimonio no procrearon hijos**; que la divorciante [No.18] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], **no se encuentra en estado de gravidez**, lo cual se justifica con el original del certificado médico expedido por el Doctor [No.19] ELIMINADO el nombre completo [113], con cédula profesional [No.20] ELIMINADA la Cédula profesional [88]; que contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, y que es su voluntad concluir su relación matrimonial, y que no adquirieron ningún bien de fortuna, anexando el convenio respectivo.

En relación a ello, se aportó los atestos del registro civil, acta de matrimonio celebrado por los divorciantes y sus respectivas actas de nacimiento, que obran agregadas a foja CINCO a la SIETE de autos, los cuales hace prueba plena de conformidad con los artículos 298 fracción IV y 350 del Código Procesal Civil, y acredita de manera indubitable que los señores [No.21] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] Y [No.22] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, celebraron entre sí, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, un contrato de matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil número **0034**, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quien levantó el acta bajo el número [No.23] ELIMINADO número [115], y la asentó en el libro número **1**, de matrimonios de ese año.

Como también, se aportó el certificado médico descrito en líneas que anteceden, el cual de conformidad con los artículos 298 y 350, del Código Procesal Civil, prueba que con fecha veintinueve de octubre de este año, [No.24] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], de veintiocho años de edad, se le realizó el examen médico, con resultado negativo, según el certificado médico descrito con antelación.

Asimismo, se aprecia que los señores [No.25] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] S Y [No.26] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], exhibieron un convenio con su solicitud de divorcio voluntario, el cual fue ratificado en esta misma fecha, en todas y cada una de sus partes, el cual, es de aprobarse definitivamente por encontrarse ajustado a los requisitos del artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado.

Aunado a ello, se desprende de la junta celebrada de esta misma fecha, que es voluntad firme y decidida de los consortes, el disolver el vínculo matrimonial civil que los une, desde luego, que ante la presencia judicial ratificaron la solicitud de divorcio y el convenio exhibido.

Es decir, que en el caso específico se reúnen los requisitos y formalidades de ley para la procedencia del divorcio voluntario, por lo que con fundamento en el artículo 19, de la Ley de la materia, **se declara disuelto el vínculo matrimonial civil** que une a los señores **[No.27] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** Y **[No.28] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, por lo que quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos del artículo 10 de la misma Ley.

Por otro lado, una vez que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio, con fundamento en el artículo 25, de la referida Ley de la Materia, remítanse copias certificadas de la misma, al Oficial del Registro Civil, ante quien se contrajo el matrimonio, así como al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil, para que efectúen, las anotaciones marginales correspondientes, levanten el acta de divorcio y el primero publique un extracto de ésta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 142, 354, 355, 356 y 357 del Código Procesal Civil y los artículos 10 y 24 de la Ley de Divorcio, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de materia familiar.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial civil que une a los señores **[No.29] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** Y **[No.30] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias si a su derecho conviene.

TERCERO. Se aprueba el convenio que obra en autos, y deberán estarse a él los interesados como cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. En su oportunidad mediante oficios que se libren, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 38 de la Ley de Divorcio.

QUINTO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

En uso de la voz los peticionarios **[No.31] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** Y **[No.32] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, concedido que le fue el derecho **manifiestan**: en este acto, de manera personal nos damos

por notificados de la sentencia definitiva de esta misma fecha y por conformes con la misma, para todos aquellos efectos que haya lugar, en consecuencia dese cumplimiento a los resolutivos de la sentencia definitiva.

El **Juez Acuerda,** visto lo solicitado por **[No.33] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** Y **[No.34] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, atendiendo al principio de economía procesal, previsto en los artículos 14 y 167 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se les tiene por legalmente por notificados de la sentencia definitiva, dictada en esta fecha, y plasmada en las líneas que anteceden, manifestando su conformidad con la misma para todos los efectos de ley, por ello con fundamento en los artículos 367 y 368 de la ley procesal civil, **se declara ejecutoriada** la sentencia de ley, la sentencia definitiva dictada con esta fecha, y por ende, dese cumplimiento a lo ordenado en la misma, oficios que quedan a disposición de parte interesada, para que previos los trámites administrativos, los hagan llegar a su destino.

Con lo anterior, y siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, se da por terminada la presente audiencia que firman los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo para debida constancia. - Doy fe.


Lic. Saúl Torres Marino.
Juez.


Lic. Noelia García Vázquez.
Tercera Secretaria de Acuerdos.

[No.35] ELIMINADO el nombre completo Actor [1].
El Cónyuge.

La Cónyuge.

Lic. **[No.36] ELIMINADO el nombre completo [113].** Abogada patrona de los divorciantes.

Lic.
Lic. **[No.38] ELIMINADO el nombre completo [113].**

Agente del Ministerio Público.

[No.37] ELIMINADO el nombre completo [113].

Representante del DIF GUERRERO.

Publicada a las 09 horas del día 26 de noviembre de dos mil veinticinco. Conste.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADA_la_Cédula_profesional en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADA_la_Cédula_profesional en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y

129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.